



## **BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL ESTUDIO DE LA COMISIÓN CONSULTIVA NACIONAL DE CONVENIOS COLECTIVOS**

### **GUÍA DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA**

La Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, a fin de promover y divulgar el conocimiento del sistema de negociación colectiva, tanto desde el punto de vista legislativo como aplicativo, y en el marco de sus funciones de Observatorio de la negociación colectiva, convoca la realización de un estudio con las siguientes bases:

#### **Primera. Título del estudio a desarrollar**

Guía de la negociación colectiva.

#### **Segunda. Objeto y contenido del estudio**

Con independencia de la libertad de propuesta de los concursantes, a título orientativo la Guía deberá incluir al menos los siguientes aspectos:

- Caracterización general de la negociación colectiva en su sentido más amplio, convenios estatutarios y extraestatutarios y acuerdos colectivos. Especial tratamiento de los planes de igualdad.
- Normativa integral sobre la negociación colectiva nacional y supranacional.
- Remisiones de la ley a la negociación colectiva en materia de contratación, clasificación profesional, promoción, formación profesional, tiempo de trabajo, retribuciones, modificación y suspensión del contrato de trabajo, régimen disciplinario, derechos colectivos, igualdad, etc.
- Acuerdos interprofesionales básicos en materia de negociación colectiva.
- Acuerdos sobre solución autónoma de conflictos laborales.
- Jurisprudencia esencial en materia de negociación colectiva, de los distintos tribunales a nivel nacional y supranacional.
- Criterios básicos de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos en materia de ámbito funcional.
- Contenido mínimo de los convenios.
- Recomendaciones y buenas prácticas.
- Modelo de estructura de convenio.
- Procedimiento de registro de convenios. Hojas estadísticas de convenios sectoriales y de empresa. Hoja estadística de Planes de igualdad.
- Estadísticas sobre convenios colectivos, acuerdos colectivos, extensión de convenios, inaplicaciones de convenios, arbitrajes sobre convenios y planes de igualdad.



La Guía deberá contar con un índice interactivo que permita acceder desde el mismo a las distintas partes de aquélla.

Asimismo, deberá permitir en su formato digital, mediante los oportunos enlaces, tener acceso a la normativa, jurisprudencia, doctrina y consultas de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos u otros organismos a los que se aluda en el texto, en cada una de las materias.

Como todo documento interactivo, el texto contará con una opción de búsqueda por palabras.

### **Tercera. Dotación económica**

Seis mil euros, distribuidos en dos pagos de tres mil euros, uno a finales de 2021 y el segundo a finales de 2022.

### **Cuarta. Participantes**

Podrán participar grupos de investigadores que presenten un proyecto de estudio sobre el objeto de la presente convocatoria, a cuyo frente se deberá identificar un Investigador Principal que actuará como responsable del mismo.

### **Quinta. Lugar y plazo de entrega de las propuestas de estudios**

Las propuestas de estudio se dirigirán a la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos a través de los cauces señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ([https://administracion.gob.es/pag\\_Home/atencionCiudadana/encuentraTuOficina/OficinasRegistro.html#.Xltp9ihKjct](https://administracion.gob.es/pag_Home/atencionCiudadana/encuentraTuOficina/OficinasRegistro.html#.Xltp9ihKjct)). Una copia del comprobante emitido por el Registro deberá ser remitida a la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos ([secretaria.ccnc@mites.gob.es](mailto:secretaria.ccnc@mites.gob.es)), junto a los datos de contacto del Investigador Principal del estudio, así como, si se desea, una copia completa de la documentación de la propuesta de estudio, que deberá necesariamente coincidir en todos los extremos con la presentada por vía telemática. El plazo de entrega concluye el día 4 de mayo de 2021.

### **Sexta. Requisitos de las propuestas de estudios**

La propuesta deberá contener:

- Memoria descriptiva que incluya los objetivos, metodología, calendario y plan de ejecución del estudio.
- Relación de los miembros del grupo de investigación, con la conformidad de los interesados.
- *Curriculum vitae* del investigador principal y de los restantes investigadores participantes, con precisión de su experiencia y dedicación a materias relacionadas con la negociación colectiva.
- Indicación del tiempo que dedicará cada uno de los investigadores al desarrollo del estudio.
- Declaración jurada del carácter original e inédito del estudio a entregar, así como de que dicho estudio no forma parte de trabajos financiados por organismos públicos o privados.



### **Séptima. Composición del jurado**

Los proyectos serán evaluados por los miembros de la Comisión Permanente de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, integrada por el Presidente de la Comisión y por dos vocales de cada uno de los tres grupos de representación que la constituyen, así como por su Secretaria, quien actuará con voz pero sin voto. Dicha Comisión será la responsable de seleccionar el proyecto de estudio y emitir el correspondiente fallo.

### **Octava. Criterios de valoración de los proyectos de estudio**

La Comisión Permanente seleccionará la propuesta que, a su juicio, sea merecedora del encargo de realización del estudio objeto de la presente convocatoria, teniendo en cuenta la originalidad y calidad científica del contenido de la propuesta, que la misma responde al contenido mínimo que debe ser objeto del estudio conforme a lo indicado en las bases de esta convocatoria, su metodología, la calidad, dedicación y trayectoria investigadora de los miembros del grupo de investigación, el carácter multidisciplinar de los miembros del grupo, la viabilidad de la propuesta presentada, así como su adecuación a los objetivos del estudio en el marco del Observatorio de negociación colectiva de la CCNCC.

### **Novena. Fallo**

El fallo de la Comisión será emitido en un plazo máximo de treinta días contados a partir del día siguiente de la finalización del plazo de entrega de propuestas, pudiéndose declarar desierta la convocatoria si se considera que los estudios presentados no reúnen los méritos necesarios. La decisión de la Comisión será inapelable.

### **Décima. Formalización del encargo**

Tras el fallo, se procederá a la formalización del encargo. Se concretarán las personas que realizarán el estudio, las cantidades asignadas a cada una de ellas por la realización del trabajo y los plazos de entrega de la investigación.

### **Undécima. Fases de entrega del trabajo de investigación**

Con anterioridad al 15 de noviembre de 2021, el grupo de investigación, a través de su Investigador Principal, deberá hacer entrega de un primer avance de la Guía. Junto a ello, se deberán presentar las facturas de liquidación de la cuantía correspondiente a la primera anualidad, firmadas por cada uno de los miembros del equipo de investigación.

Antes de finalizar el primer año de ejecución del estudio, se celebrará una reunión específica para que una representación del equipo de investigación traslade a las partes representadas en la Comisión Permanente cuáles son las líneas principales del estudio. Y ello con vistas a mejorar la utilidad del trabajo final, o a incluir consideraciones que sean relevantes para la CCNCC o sus integrantes.

El plazo de entrega del texto definitivo y completo de la Guía concluye el 31 de octubre de 2022. La entrega deberá acompañarse de las facturas para la liquidación de la cuantía correspondiente a la segunda anualidad, firmadas por cada uno de los miembros del equipo de investigación.



### **Duodécima. Abono del estudio**

El importe se liquidará de la siguiente forma: un primer pago del 50% de la cuantía total se tramitará una vez se reciba una primera parte de la Guía; el segundo pago se tramitará a la entrega del trabajo finalizado. El incumplimiento de los objetivos inicialmente previstos en cuanto a tiempo y resultados esperados o, en su caso, la no entrega del trabajo finalizado, podrán dar lugar a la reclamación de la devolución de las cantidades entregadas, así como al inicio de las acciones legales que procedan.

### **Decimotercera. Cesión de derechos**

La celebración del contrato implicará la cesión en exclusiva a favor del Ministerio de Trabajo y Economía Social de los derechos de edición, publicación y difusión a través de cualquier medio en papel, electrónico y asimilados, incluido a través de la página web de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, de la Guía entregada.

La Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos propondrá al Ministerio de Trabajo y Economía Social la publicación en formato papel de la documentación entregada por el grupo de investigación seleccionado, con expresión de su autoría. El material entregado será utilizado como base para la creación de una Guía de la negociación colectiva a la que se accederá a través de internet. Los autores del estudio autorizan a los Servicios técnicos de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos para que puedan realizar las actualizaciones legislativas y de otro tipo de novedades que sean precisas al documento publicado a través de su página web, al efecto de que la Guía se encuentre al día en todo momento.

### **Decimocuarta. Compromiso de aceptación de las bases**

La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de todas sus bases.